

RAD: 08001311000820090003700
PROCESO: ALIMENTOS MENOR

INFORME SECRETARIAL

Señora Juez: Doy cuenta a usted del escrito presentado por la parte demandante, por el cual solicita requerir al pagador de la CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL "CASUR", dar cumplimiento a las medidas decretadas dentro del proceso.

Sírvase Proveer.

Barranquilla, Septiembre 02 de 2021.

LEONOR K. TORRENEGRA DUQUE.
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA ORAL. - Barranquilla, Septiembre dos (02) de Dos Mil Veintiuno (2.021).

Visto el anterior informe secretarial, el despacho dispone:

1º. REQUERIR al cajero o pagador de la CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL "CASUR", a dar cumplimiento a lo ordenado mediante Auto calendado 26 de Julio de 2021: "*Oficiese al cajero-pagador de CAJA DE SUELDO DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONALCASUR para comunicarles que de acuerdo a acta de audiencia de fecha 28 de mayo de 2009, en auto que regula cuotas alimentarias de fecha 12 de febrero de 2015 y en auto que corrige providencia de fecha 16 de marzo de 2015, se fijó cuota alimentaria a cargo del señor JOSE GREGORIO HERNANDEZ DE LA HOZ identificado con cédula de ciudadanía No. 72.241.715 y en favor de su menor hijo JOSE DAVID HERNANDEZ CASTILLO la suma equivalente al DOCE PUNTO CINCO POR CIENTO (12.5%) de lo percibido por salario, vacaciones, prestaciones legales y extralegales y toda suma de dinero que perciba luego de los descuentos de ley como miembro de la POLICIA NACIONAL, medida que se hace extensiva a la entidad CASUR si el demandado pasó a ser pensionado de dicha entidad. Los descuentos realizados al demandado deben ser consignados a órdenes del juzgado en la casilla 6 del Banco Agrario de Colombia a nombre de la señora LEIDYS CASTILLO HOYOS identificada con la C. C. # 1.024.488.284*" (...); so pena de hacerse a acreedores de las sanciones establecida en el art 130 del C.I.A., esto es hacerse responsable solidario de las cuotas alimentarias dejadas de descontar. Librese oficio por secretaría.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ,

AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO

lml

RES

Firmado Por:

Auristela Luz De La Cruz Navarro
Juez Circuito
Juzgado 008 Municipal Penal
Juzgado De Circuito
Atlantico - Barranquilla

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6741541eb93a8a6d8381c7b83b2fc0859442f234f3fd1019576e8be06cd51f83**

Documento generado en 02/09/2021 09:17:11 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>